Bogotá D.C., septiembre 20 de 2023

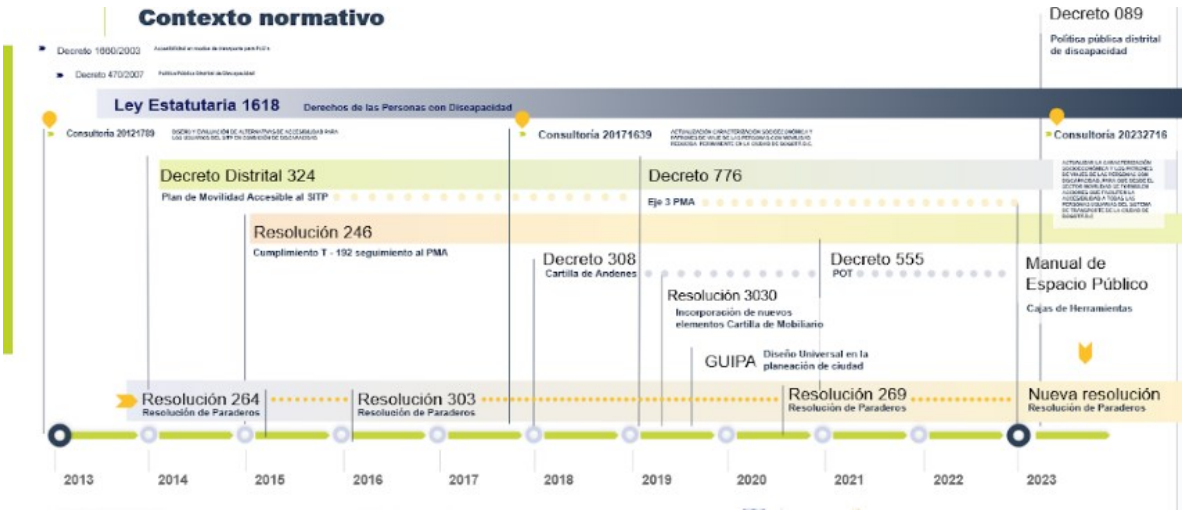
Señor(a)
CAMILO ARDILA
Tpd Ingenieria
Cl 35 7 25 Oficina 1501

Email: info@tpdingenieria.com
Bogota - D.C.

REF: Observaciones avance entregable I

De acuerdo con el avance remitido el 15 de septiembre del año en curso al producto I de la consultoría 2023-2716 cuyo objeto es "ACTUALIZAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LOS PATRONES DE VIAJES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE DESDE EL SECTOR MOVILIDAD SE FORMULEN ACCIONES QUE FACILITEN LA ACCESIBILIDAD A TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C", a continuación se realizan algunos comentarios al respecto:

Para el adecuado desarrollo de la consultoría, se solicita tener como base las normas relacionadas con el tema, específicamente la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 324 de 2014 y el Decreto 089 de 2023 Política Pública Distrital de Discapacidad.



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Es importante tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad en el marco de lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, expidió el **Decreto Distrital 324 de 2014** "*Por el cual se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*

Basado en lo anterior, esta Secretaría implementó el Plan de Movilidad Accesible al SITP para garantizar la Movilidad de los usuarios con discapacidad al sistema, que consiste en trabajar en una serie de medidas que deben cumplir las entidades distritales, en materia de tránsito, transporte, infraestructura y espacio público, para garantizar la accesibilidad del Sistema Integrado de Transporte, compuesto por los siguientes aspectos:

- Medidas en materia de permeabilidad en el espacio público
- Medidas en materia de accesibilidad a infraestructura fija
- Servicio y gestión del transporte público
- Señalética e Información
- Medidas sociales y culturales para la accesibilidad integral

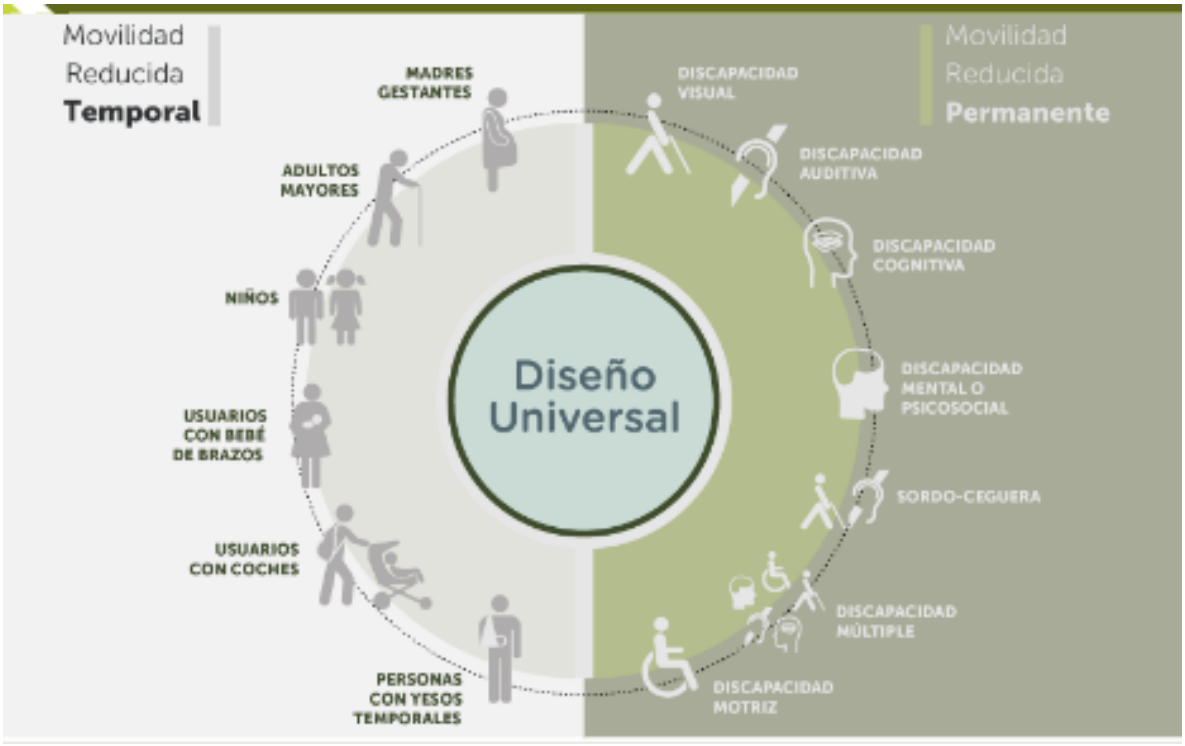
Por otra parte, se solicita unificar términos durante todo el desarrollo del contrato, incluyendo los documentos que se presenten, para lo cual se comparte documentación vigente y de soporte emitida desde diversas fuentes a la fecha: https://drive.google.com/drive/folders/19ziAGFZbPfg_AtsWv39HiG5z_f-3f1wf?usp=drive_link

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



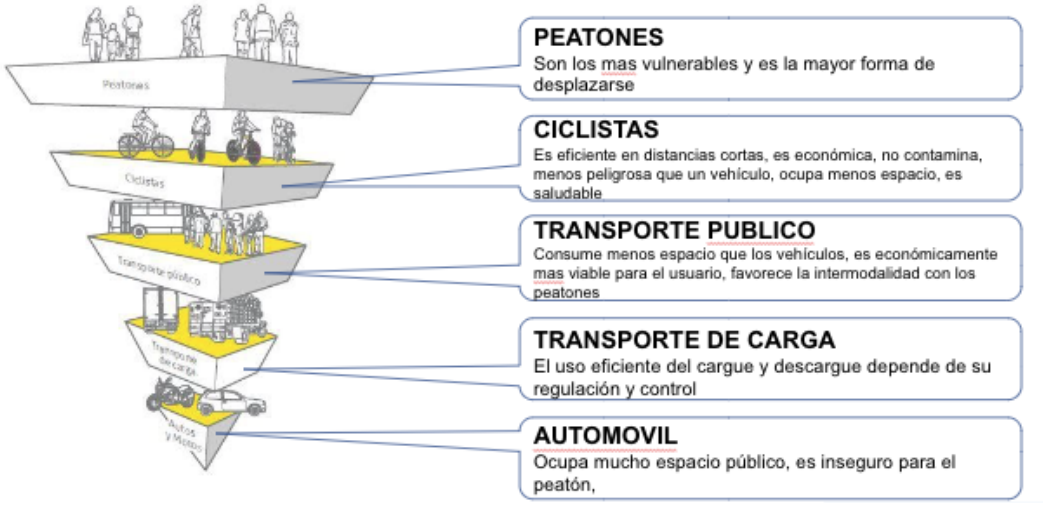
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Adicionalmente, cuando se haga referencia a Personas con Movilidad Reducida, se debe tener en cuenta que esta se divide en “temporal” y “permanente” como se muestra en la siguiente imagen:



Dentro de las recomendaciones que se generen dentro del proceso, tener en cuenta la pirámide de movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.1 del anexo técnico, se debe proponer el Plan de Trabajo y **el cronograma detallado**, **definir la metodología y las herramientas necesarias para el desarrollo del contrato**, para la actualización de la caracterización socioeconómica y la intención de los viajes de las personas con discapacidad en la ciudad.

Así mismo se debe desarrollar un numeral en donde se incluyan 3 referentes internacionales, buenas prácticas y bibliografía relacionada con procesos de accesibilidad.

Así mismo, el numeral 3.3.1, del Anexo Técnico establece lo siguiente para la Etapa I:

A. PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La firma consultora deberá:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

a) Desarrollar el plan de trabajo y cronograma detallado del proyecto, donde se evidencien las actividades a realizar para lograr los productos solicitados.

b) Desarrollar la propuesta metodológica para el desarrollo del objeto contractual. La metodología, permitirá identificar los recursos de personal consecuentes con el plan de trabajo propuesto, el mecanismo de análisis para la segmentación de la Población con Discapacidad basado en la información primaria (Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad de la ciudad de Bogotá y/u otra fuente de información que permita brindar mayor información) e indicará los procesos a utilizar para obtener los resultados asociados a cada etapa.

B. ESTADO DEL ARTE

a) Incluir 3 referentes internacionales, buenas prácticas y bibliografía relacionada con procesos de accesibilidad en otros países

b) Realizar un análisis del estado del arte con base en los referentes internacionales y en los resultados de las consultorías desarrolladas por la SDM (contratos 1789-2012 y 1639-2017).

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, para la Etapa I, el equipo consultor deberá entregar un Documento de plan de trabajo y cronograma donde se incluya la metodología; así mismo 3 referencias internacionales y el análisis del estado del arte con base en los referentes internacionales y en los resultados de las consultorías desarrolladas por la SDM en temas de accesibilidad.

El plazo para ajuste de observaciones queda entre 3 y 5 días, aplicando el principio de favorabilidad.

Cordialmente,

Claudia Patricia Benavides Córdoba

Yeison Vidal Gomez Suarez

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Subdirección de Transporte Público
Firma mecánica generada en 20-09-2023 08:35 AM

Subdirección de Transporte Público
Firma mecánica generada en 20-09-2023 08:35 AM

cc Yeison Vidal Gomez Suarez - Subdirección de Transporte Público

Elaboró: Claudia Patricia Benavides Córdoba-Subdirección De Transporte Público

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"